

2336 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Inmarsat F33-No-Solas, marca KVH, modelo Tracphone F33, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S.A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Inmarsat F33-No-Solas, marca KVH, modelo Tracphone F33, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación Terrena de Barco Inmarsat F33-No Solas. Marca/modelo: KVH/Tracphone F33. Número de homologación: 74.0004.

La presente homologación es válida hasta el 15 de septiembre de 2009.

Madrid, 25 de enero de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

2337 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Inmarsat F55-No-Solas, marca KVH, modelo Tracphone F55, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S.A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Inmarsat F55-No-Solas, marca KVH, modelo Tracphone F55, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación Terrena de Barco Inmarsat F55-No-Solas. Marca/modelo: KVH/Tracphone F55. Número de homologación: 75.0005.

La presente homologación es válida hasta el 15 de septiembre de 2009.

Madrid, 25 de enero de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

2338 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Inmarsat F77-No-Solas, marca KVH, modelo Tracphone F77, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S.A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Inmarsat F77-No-Solas, marca KVH, modelo Tracphone F77, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación Terrena de Barco Inmarsat F77-No-Solas. Marca/modelo: KVH/Tracphone F77. Número de homologación: 78.0005.

La presente homologación es válida hasta el 15 de septiembre de 2009.

Madrid, 25 de enero de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

2339 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se aceptan simuladores no certificados JAR-STD que cumplan determinados requisitos para impartir la instrucción requerida por JAR-OPS y JAR-FCL.*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 220/2001 de 2 de marzo (JAR-OPS 1) así como la Orden Ministerial de 21 de marzo de 2000 modificada parcialmente por O.M. de 31 de marzo de 2003 (JAR-FCL), toda la instrucción requerida en simulador conforme a dichas normativas se debe impartir en simuladores certificados conforme a normas JAR-STD.

Existen compañías aéreas españolas con aeronaves que al tener ubicados sus correspondientes simuladores en territorio USA, no están certificados los mismos conforme a la citada normativa JAR-STD.

Con la finalidad de solucionar los múltiples problemas que origina la situación expuesta anteriormente y teniendo en cuenta que la realización de la instrucción de las tripulaciones solamente en la aeronave no es aconsejable dada la dificultad de desarrollar todas las maniobras requeridas sin riesgos añadidos al realizar las mismas,

Esta Dirección General,

Resuelve, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 220/2001 de 2 de marzo (JAR-OPS 1010) y la O.M. de 21 de marzo de 2000 (JAR-FCL 1045) conceder una excepción con carácter excepcional para que sea válida la instrucción requerida conforme a la normativa JAR-FCL y JAR-OPS en simuladores que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Que sean simuladores certificados por la FAA.
- 2) Que no existan simuladores de esa aeronave certificados bajo normativa JAR-STD.
- 3) Que esté acreditado un nivel de seguridad equivalente.
- 4) Que ya exista un contacto del Centro correspondiente para la iniciación de los trámites oportunos para llevar a cabo el proceso de certificación JAR-STD.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.—El Director General, Manuel Bautista Pérez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2340 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Comercial, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón han suscrito, el 15 de diciembre de 2004, un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 2005.—El Director General, Ignacio Cruz Roche.